

Cuarta. Lugar y fecha de celebración:  
Aulas del CEMCI en Granada, durante las días 21 y 22 de marzo de 1991.

Quinta. Horario:  
Día 21, de 17 a 20,30 horas. Día 22, de 9 a 14 horas y de 17 a 20,30 horas. Total horas lectivas: 12.

Sexta. Participantes:  
Personal de las Corporaciones Locales con funciones de coordinación de tareas o dirección de personal.

Séptima. Solicitudes:  
El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009/Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo. Selección:  
Siendo el número de plazas limitado a 25, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrá en cuenta el orden de prioridad establecido por las Corporaciones, limitando, al tiempo, el número de participantes por cada una de ellas.

Novena. Derechos de matrícula y Expedición del certificado:  
Los admitidos al Curso deberán abonar antes de iniciarse éste en el CEMCI en Granada, la cantidad de 15.000 ptas., en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltas en el plazo máximo de cinco días, a partir del comienzo del Curso. No se considerará firme la inscripción hasta tanta no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Décima. Certificado de Asistencia:  
Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

#### MODELO DE SOLICITUD

#### II CURSO INTRODUCTORIO DE DIRECCION Y COORDINACION DE GRUPOS DE TRABAJO

Granada, 21 y 22 de marzo de 1991

##### Datos del Solicitante:

Apellidos:  
Nombre:  
DNI núm.:  
Escala: Subescala: Grupo:  
Puesto de trabajo que desempeña: Nivel:  
Corporación: Provincia:  
Domicilio: Localidad: C.P.:  
Derechos de matrícula: 15.000 ptas.  
Forma de pago:  
Giro postal n.º: Fecha:  
Cheque nominativo-Banco: Núm: Fecha:  
Solicita participar en el Curso que se convoca.  
Declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignadas en esta solicitud.  
En ..... a ..... de ..... 1991

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

Sevilla, 22 de enero de 1991.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

#### CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Dele-

gación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con la establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de enero de 1990, por la que se establecen normas y procedimientos poro el fomento de la artesanía.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso onulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Expte.: SE-01/90-ART. Eduarda Buzón Piñero	1.115.000.
Expte.: SE-02/90-ART. Crisarte, S.L	1.632.000.
Expte.: SE-04/90-ART. Manuel Beato Soriano	150.000.
Expte.: SE-05/90-ART. Antonio Halcón Darantes	500.000.
Expte.: SE-06/90-ART. José Gómez Galán	618.000.
Expte.: SE-07/90-ART. Aurelia García Parra	450.000.
Expte.: SE-08/90-ART. José Antonio Gómez Mateo	3.000.000.
Expte.: SE-09/90-ART. Guadarte, S.A.	500.000.
Expte.: SE-10/90-ART. Teresa de J. Rodríguez Gallardo	747.000.
Expte.: SE-11/90-ART. Rosalino Daza Jiménez	200.000.
Expte.: SE-12/90-ART. Cerámica Convento Jesús Mº	500.000.
Expte.: SE-13/90-ART. Antonio Escobar Rodríguez	600.000.
Expte.: SE-14/90-ART. Cerámica Popular	1.067.400.
Expte.: SE-16/90-ART. Rafael Mateo Cabús	500.000.
Expte.: SE-17/90-ART. Antonio García Fernández	1.051.954.
Expte.: SE-18/90-ART. Antonio Vicario Hacho	1.559.662.
Expte.: SE-19/90-ART. Artesanía Arosas S.C	430.000.
Expte.: SE-21/90-ART. Nuria Germa Beso	500.000.
Expte.: SE-22/90-ART. Rosario Escudero Martín	400.000.
Expte.: SE-23/90-ART. Alfonso Maguesín Rosa	1.169.000.
Expte.: SE-24/90-ART. Mº Carmen Soto López	500.000.
Expte.: SE-25/90-ART. Antonio Cuevas Hidalgo	1.139.580.
Expte.: SE-26/90-ART. José Mº Ortiz Iglesias	1.885.387.

Sevilla, 7 de diciembre de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley de 1/87 de 30 de enero, HE RESUELTO publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes por que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso onulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

#### ANEXO

Expediente: MA-21-90.  
Nombre: Supermercado Algaidas S.L.  
Subvención: 1.122.046.

Expediente: MA-25-90.  
Nombre: Carmen Pérez Calvo.  
Subvención: 1.148.080.

Expediente: MA-33-90.  
Nombre: José Alcántara Rajas.  
Subvención: 516.916.

Expediente: MA-36-90.  
Nombre: Cormen Luna López.  
Subvención: 692.280.

Málaga, 8 de enero de 1991.- El Delegado, Juan Alberto Aguaya Pérez.

*RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. García Lovera, 1. Córdoba, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de una línea eléctrica cuyas características son las siguientes: Tipo, aérea de Media Tensión a 25 KV y 7.545 metros de longitud en cable de Aluminio-Acero. Su origen estará en Subestación Villa del Río, Villa del Río (Córdoba) y su final en Central La Vego y Montoro, Montoro (Córdoba) afectando el paso de la línea a los términos municipales.

Declarar, en concreto, La Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966:

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 8 de enero de 1991.— El Delegado, Antonio Rayo Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Suministro de energía a Urbanización Guadalmansa en Estepona.

Características: Línea subterránea de 20 KV con 220 m. y 1665 m. de longitud conductor aluminio de 12/20 KV. de 95 mm<sup>2</sup> y 150 mm<sup>2</sup>.

Términos municipales afectados: Estepona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 20.291.500.

Referencia AT 678/2679.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 15 de enero de 1991.— El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 27 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) para la realización de las obras de Abastecimiento de Agua 2º fase. Ejecución parcial. Barbate (Cádiz).*

A la vista de la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de 30.000.000 de pesetas al Excmo. Ayuntamiento de Barbate, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua, 2º Fase. Ejecución Parcial. Barbate (Cádiz)», que supone un 69 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su cumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el 10 por ciento restante una vez haya sido certificado la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (corteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Excmo. Ayuntamiento de Barbate, y demás efectos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 24 de enero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 7 de diciembre de 1989, confirmando en Apelación la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en los Recursos acumulados 486 al 491 de 1979 promovidos por Antonio Millán Pérez y otros, sobre reversión de parcelas del Polígono San Pablo (Sevilla).*

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra sentencia dictada el 22 de junio de 1983 por la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo acumulado nº 486 al 491/79 sobre reversión de parcelas del «Polígono San Pablo» (Sevilla), ha sido dictada sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 7 de diciembre de 1989, confirmando la sentencia dictada por la